

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES****RESOLUCIÓN GRI/2658/2014, de 17 de noviembre, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Julià de Vilatorça.**

El día 26 de marzo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça acordó iniciar el expediente de adopción del escudo heráldico de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como escudo uno que incorpora una domus, que representa la residencia de la familia de caballeros apellidados Bellpuig, situada dentro del antiguo término del castillo de Sant Llorenç, y dos leones, que simbolizan el pueblo de Vilalleons, que se fusionó a Sant Julià de Vilatorça en el año 1946.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante ese plazo.

En sesión de 9 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça aprobó el escudo heráldico municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 18 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento de Sant Julià de Vilatorça envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales un certificado del acuerdo de aprobación definitiva, junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección del blasonamiento del escudo que se propone, los antecedentes heráldicos, sigilográficos, históricos, geográficos u otros en los que se fundamenta la propuesta, y su representación gráfica.

El 2 de octubre de 2014, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y con las normas heráldicas.

Finalmente, el 22 de octubre de 2014, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de escudo aprobada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

Resuelvo:

-1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sant Julià de Vilatorça, que figura en el anexo, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azur, una domus de oro abierta, acostada de dos leones reguardantes de plata. Al timbre, una corona de pueblo.

-2 Inscribir el escudo del municipio de Sant Julià de Vilatorça en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

-3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

CVE-DOGC-B-14330018-2014

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante la vicepresidenta del Gobierno y consejera de Gobernación y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Asimismo, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 17 de noviembre de 2014

Jordi Souto Andrés

Director general de Administración Local

Anexo

Escudo del municipio de Sant Julià de Vilatorça



(14.330.018)